



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2007-01138-00

Obre en autos el despacho comisorio 0129 del 14 de junio de 2018 allegado digitalmente por la Alcaldía Local de Usme, el cual ya había sido agregado al expediente en auto del 15 de septiembre de 2021.

Observada la solicitud allegada por la parte actora (núm. 21), se indica a la memorialista que previo a resolver lo que en derecho corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de septiembre de los corrientes, esto es, aporte el avalúo actualizado del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso.

Se exhorta al secuestre –Administraciones Judiciales Ltda., a través de Diana Marcela Avellaneda Cabezas, para que mes a mes aporte cuentas comprobadas y rinda informe de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 51 del C.G.P. Comuníquese telegráficamente con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>083</u> de hoy <u>9 DE NOVIEMBRE 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6fe85ec9906186f2ea32555d8a569776cd05d91a140abb6b99d68caebe3f11**

Documento generado en 08/11/2021 11:07:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>